

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Córdoba.
Municipio: Fernán Núñez.
Frecuencia (MHz): 107.4.
Concesionario: Ayuntamiento de Fernán Núñez.
Periodo de renovación de la concesión: 19.12.2006-19.12.2016.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ACUERDO de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Fiñana, de la provincia de Almería, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de ampliación de la calle San Sebastián de esa localidad.

El Ayuntamiento de Fiñana (Almería), en sesión extraordinaria celebrada el 6 de octubre de 2006, aprobó el inicio del expediente de expropiación forzosa para el ensanche de

la calle San Sebastián, esquina con Plaza de la Constitución, aprobación del proyecto de obras y la relación provisional de propietarios y titulares de derecho afectados, la valoración de bienes y derechos de necesaria ocupación, así como la solicitud al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2007, se acordó la apertura de un período de información pública a efectos de formulación de alegaciones, a través de la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 78, de 24 de abril de 2007 y en el diario La Voz de Almería de 25 de abril de 2007. Se presentaron alegaciones que fueron valoradas por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2007, y ratificadas en la sesión extraordinaria urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de octubre de 2007, siendo aprobada la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria ocupación.

En las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del municipio de Fiñana (Almería) aprobadas definitivamente el 14 de mayo de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 173, de fecha 8 de septiembre 1999, se prevé un ensanche de la calle San Sebastián en su enlace con la Plaza de la Constitución, afectando a la propiedad objeto de expropiación.

El artículo 34 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, determina que la aprobación de los instrumentos de planeamiento, o en su caso la resolución que ponga fin al procedimiento, producirá de conformidad con su contenido los siguientes efectos: a) La vinculación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones al destino que resulte de su clasificación y calificación y al régimen urbanístico que consecuentemente les sea de aplicación y e) la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres, cuando se prevean obras públicas ordinarias o se delimiten unidades de ejecución para cuya ejecución sea precisa la expropiación.

Por lo que se refiere a la declaración de urgente ocupación, ésta se fundamenta en la necesidad de suprimir el estrangulamiento dispuesto en un ángulo aproximado de 75° que produce en la circulación rodada y tránsito peatonal. Dicho estrechamiento viene limitado por la arista lateral de la fachada principal de la Iglesia Nuestra Señora de la Anunciación, bien catalogado como Monumento Nacional desde 2002 y la propiedad privada que se proyecta expropiar, con una anchura entre dichos bienes de 3,80 m motivo por el que no dispone de aceras suponiendo un riesgo de accidentes para el tránsito peatonal. Dada la configuración urbana del municipio de Fiñana, la calle y el punto de la misma objeto de ensanche, y por tanto de su expropiación, conforman la arteria de comunicación principal del municipio.

Las circunstancias referidas justifican el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

El artículo 60.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere la competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de noviembre de 2007,

A C U E R D A

Declarar la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Fiñana (Almería), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «Ensanche de la calle San Sebastián», y cuya descripción es la siguiente:

Descripción del inmueble: Superficie a expropiar 22,64 m², datos catastrales 4140712WG114450002LP.

Linderos:

Derecha: C/ del Perdón.

Izquierda: Propiedad de don Joaquín Rivas Gallardo.

Trasero: Propiedad de don Joaquín Rivas Gallardo.

Frente: C/ San Sebastián.

Propietarios: Don Joaquín Rivas Gallardo y doña Aurelia Peral Huertas.

Forma triangular con un frente de fachada de 17,90 m.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 4 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 30 de octubre de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, por el que se modifican las retribuciones del Personal Funcionario al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía para el periodo 2008-2009, ampliándose el Acuerdo de 2 de diciembre de 2005.

Por la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, en su reunión de fecha 29 de octubre de 2007, fue adoptado el Acuerdo por el que se modifican las retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía para el periodo 2008-2009, ampliándose el Acuerdo de 2 de diciembre de 2005, del citado órgano. Por su parte, en reunión de la misma fecha, la Comisión del VI Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Andalucía adoptó el correspondiente Acuerdo en relación con el personal laboral. Los Acuerdos adoptados por uno y otro órgano fueron suscritos el 30 de octubre de 2007 en un acto conjunto por los representantes de la Administración y de las organizaciones sindicales de cada uno de los ámbitos de negociación.

De conformidad con el artículo 38.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los

Acuerdos que versen sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas necesitarán, para su validez y eficacia, la aprobación expresa y formal de dichos órganos.

Asimismo, el artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno dar validez y eficacia a los acuerdos alcanzados en la negociación con la representación sindical del personal funcionario mediante su aprobación expresa y formal.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de diciembre de 2007,

A C U E R D A

Primero. Aprobación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

Se aprueba el Acuerdo de 30 de octubre de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, por el que se modifican las retribuciones del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía para el periodo 2008-2009, ampliándose el Acuerdo de 2 de diciembre de 2005, cuyo texto se inserta como Anexo.

Segundo. Aplicación del Acuerdo.

El Acuerdo referido en el apartado anterior será igualmente de aplicación al personal eventual al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y al personal funcionario perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Especialidades de Farmacia y Veterinaria (A.4).

Tercero. Habilitación a la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Se autoriza a la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa negociación con las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación aprobado en el apartado primero, a adaptar dicho Acuerdo a lo que en el futuro se disponga en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública.

Sevilla, 4 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

ACUERDO DE 30 DE OCTUBRE DE 2007, DE LA MESA SECTORIAL DE NEGOCIACIÓN Y DE LA COMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2008-2009, AMPLIÁNDOSE EL ACUERDO DE 2 DE DICIEMBRE DE 2005

En Sevilla, a 30 de octubre de 2007.

R E U N I D O S

De una parte, doña María José López González, Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, con la representación legal que por su cargo tiene atribuida;

De otra,

En el ámbito de la Mesa Sectorial, doña Alicia Martos Gómez-Landero, Presidenta del Sector Autonómico de la Admi-